ESCRITURA NUMERO:

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

EMPACADORA TROPICAL CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Martes once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JORGE AGUIRRE FALCONI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía EMPACADORA TROPICAL CIA. LTDA. según nombramiento que se inserta en la matriz, por los derechos que representa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura - pública de REACTIVACION DE COMPAÑIA, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así : SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la reactivación de una compañía limitada la misma que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Concurre al otorgamiento de la presente escritura pública de reactivación de la compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda.

Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

"VALE"

el señor Jorge Aguirre Falconí en su calidad de Presidente, quien ejerce la representación legal con su sola firma según consta de la copia de su nombramiento debidamente inscrito y que se acompaña - para que forme parte de esta escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad el día lunes doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante resolución número IG-RL-84-1716 del veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dictada por el señor Intendente de Compañía resolvió - declarar disuelta de pleno derecho a la compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda.. En dicha resolución se manda que se cumpla los requisitos que conlleva a dicha disolución. La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad el día lunes doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro resolvió reactivar la compañía y señalar un nuevo plazo de duración de la misma, en treinta años, contados a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha del vencimiento del plano original. Por tanto y como consecuencia de ello se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la compañía el mismo que dirá: " ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía será de treinta años contados a - partir del veinte y cuatro de junio de mil nove

cientos ochenta y cuatro". TERCERA.- REACTIVACION.- Por los antecedentes expuestos Jorge Aguirre Falconí, en mi calidad de Presidente de la compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de la antes mencionada compañía, declaro se proceda a reactivar la compañía en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda. celebrada en esta ciudad el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que forma parte integrante de esta escritura pública. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte de esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes : Uno.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda. (ENTROPIC) celebrada en esta ciudad el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y, Dos) Copia del nombramiento debidamente inscrito del señor Jorge Aguirre Falconí con el que acredita su calidad de Presidente y representante legal de la compañía. Agregue usted señor Notario los demás requisitos de ley para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Manuel Rodríguez Morales Abogado, Registro número setecientos noventa y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- EMPACADORA TRO

Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

"MUNDO"

PICAL C. LTDA. Guayaquil, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Señor Jorge Aguirre Falconí. Ciudad. De nuestras consideraciones: Cúmplenos comunicarle que usted ha sido elegido, en reemplazo del señor Carlos A. Aguirre Avilés, PRESIDENTE de la compañía EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA, por el período de DOS AÑOS, según resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el estatuto social constante en la respectiva escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de junio del mismo año,; correspondiéndole entre tales atribuciones, la facultad de ejercer por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. De usted, muy atentamente, EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA f) Jorge Aguirre Falconí Presidente de la Junta. f) Víctor Aycart Fuentes Secretario. ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA. Guayaquil, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. f) Jorge Aguirre Falconí. Queda inscrito este Nombramiento de fojas doce mil ciento dos a doce mil ciento tres, número dos mil setecientos seis del Registro Mercantil y anotado ba-

jio el número cinco mil trescientos sesenta y tres del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Abril veinte y cinco de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador Mercantil.- f) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Se tomó nota de este Nombramiento a fojas dieciseis mil quinientos noventa y dos del Registro Mercantil de un mil novecientos ochenta y dos al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, abril veinte y cinco de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador Mercantil. f) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Hay un sello.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTO HABILITANTE QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados formando parte de la matriz, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Empacadora Tropical Cía. Ltda. , de fecha do de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Esta escritura está exonerada de todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas y sus adicionales por el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres y publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, el Decreto Suoremo número ochocientos cuarenta y ocho D del diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Leído de

Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

Jorge Aguirre Falconi

C.I.09-00087685

RUC 0990162808001

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en cinco fojas útiles, en Guayaquil, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DOY FE, que en esta fecha ha tomado nota al margen

"MUNDO"

de la matriz, del veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro la Resolución IG-RL-84-2385 de la Intendencia de Compañías de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por la que aprueba la Reactivación de la compañía Empacadora Tropical en liquidación la fijación del nuevo plazo de duración de la compañía que será de treinta años a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y la Reforma de Estatutos constante en dicha escritura. Guayaquil, Enero once de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

Dr. OVIDIO [redacted] BUSTAMANTE
Notario [redacted] Cantón

DOY FE, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz, del once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Resolución IG-RL-84-2385 de la Intendencia de Compañías de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro por la que aprueba la Reactivación de la Compañía Empacadora Tropical C. Ltda. en liquidación fijación del nuevo plazo de duración de la Compañía que será de treinta años a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y la Reforma de Estatutos constante en dicha escri

tura. Guayaquil, Enero once de mil novecientos ochen
ta y cinco.-

DR. JULIO [redacted] BUSTAMANTE
Notario [redacted] Cantón

Certifica: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-84-2385, dictada el 28 de Diciembre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma - que contiene la REACTIVACION, FIJACION DEL NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 1.323 a 1.333, número 307 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 475 del Répertorio.- Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

"MUNDO" Cer-

0068

tifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 35, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 11.567 - del Registro Mercantil de 1.974; y, 34.671 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

EMPACADORA TROPICAL C. LTDA.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:o:—

Apartado 529 Guayaquil - Ecuador

0004

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPACADORA TROPICAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1984

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día lunes doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local de sus oficinas situado en la calle El Oro número ciento uno, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Empacadora Tropical Cia. Ltda., contando con la concurrencia de las siguientes personas: señor Jorge Aguirre Falconí quien concurre con ciento veinticinco participaciones sociales de su propiedad y señor Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera quien concurre con ciento veinticinco participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de doscientos cincuenta mil sucres, el mismo que se encuentra dividido en doscientas cincuenta participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una, éstos resolvieron, por unanimidad, constituírse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento veintiuno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resolvieron tratar los siguientes puntos: 1.- Reactivación de la compañía; y, 2.- Señalamiento del nuevo plazo de duración de la compañía y reforma del estatuto.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Socios el Presidente titular de la compañía señor Jorge Aguirre Falconí y actúa como Secretario el Gerente Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera.

El señor Presidente deja expresa constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los socios concurrentes a esta sesión y de que tal lista está firmada por los señores Presidente y Secretario, tal como lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías; que el Comisario Principal de la compañía señor Jorge Láinez Mendoza fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión encontrándose presente en ella.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión por lo que de inmediato toma la palabra manifestando a los señores socios que la compañía fue disuelta de pleno derecho, y una vez cumplido con todos los trámites pertinentes y no deseando que ésta se liquide, propone a los señores socios que la compañía se la reactive para dar cumplimiento a una serie de obligaciones contraídas con tercera personas. Así mismo manifiesta el señor Presidente que la disolución de la compañía fue de pleno derecho por vencimiento del plazo, y para reactivarla es necesario señalar nuevo plazo de duración de la compañía, por lo que propone a los señores socios que éste sea de treinta (30) años, el mismo que comenzará a decurrir a partir de la fecha del vencimiento del plazo original.

Por todos los motivos expuestos el señor Presidente solicita a los señores socios que se pronuncien sobre los asuntos tratados en esta sesión.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de analizar y deliberar sobre los dos puntos que fueron motivo de esta sesión, por unanimidad de doscientos cincuenta votos que representan las dos cientas cincuenta participaciones sociales por valor nominal de un sucres cada una en que se halla dividido el capital social de la compañía que es de doscientos cincuenta mil sucres, resuelve y aprueba:

PRIMERO .- Reactivar la compañía, toda vez que ha sido disuelta de pleno derecho y que ha cumplido con todos los trámites pertinentes de esta disolución;

SEGUNDO .- Señalar el nuevo plazo de duración de la compañía en treinta (30) años contados a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro fecha del vencimiento del plazo original. Por tanto y como consecuencia de ello se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración de la compañía será de treinta años contados a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro".

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas con treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los socios concurrentes. f) Jorge Aguirre Falconí, Presidente de la Junta.- f) Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera, Gerente - Secretario .- f) Jorge - Aguirre Falconí .- f) Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera.

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original el mismo que consta en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario .- Guayaquil, 12 de noviembre de 1984.

Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera
Gerente - Secretario